

Pág. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0301/05

Sucre, 9 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava A., remite con nota Cite Despacho 612/05 de fecha 1 de septiembre de 2005, al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 4 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

Objeto de contrato	Cont.	Certificación Ptaria.	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Póliza de Garantía	Tiempo	Firma	Obs.
	Nº					Ejec.	Contrato	
Construcción Muro Laterales, Baños y Camerinos Campo Deportivo Jaime Mendoza D-3	214/05	Si cumple	Bs. 132.167,53	Alfonso Cesgo Carrillo	Si cumple	75 días calendario	19/08/05	Sin Obs.
Construcción Poteo Mesa Verde El Morro D-2	215/05	Si cumple	Bs. 66.232,14	Jhonny S. Pino Baldivieso	Si cumple	64 días calendario	22/08/05	Sin Obs.
Construcción Muro de Contención Máx. Rodríguez D-4	216/05	Si cumple	Bs. 119.032,93	"Empresa Constructora Rissiotti " Víctor Hugo Rissiotti Velásquez	Si cumple	200 días calendario	22/08/05	Sin Obs.
Construcción Muro de Ampliación Puesto de Salud Villa Santa Rosa Bajo Aranjuez D-4	219/05	Si cumple	Bs. 41.931,25	Sebastián Camacho Ramirez	Si cumple	40 días calendario	26/08/05	Sin Obs.

Que, de los antecedentes de los contratos a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Feria a la Inversa desarrollada del 28 de junio al 4 de julio, procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que proponentes interesados presenten sus documentos y propuestas económicas para su respectiva evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, para lo cual cuenta con las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las mas aceptables y convenientes a los intereses de la entidad contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. N° 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo

Pag 2 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Análisis de precios unitarios
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 - 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la H. Alcaldesa Municipal la suscripción de los 4 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a La Inversa, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 27328 y su Reglamento.

Art.2º Los contratos a suscribirse son:

Objeto de contrato	Cont.	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario
	Nº		
Construcción Muro Laterales, Baños y Camerinos Campo Deportivo Jaime Mendoza D-3	214/05	Bs. 132.167,53	Alfonso Cesgo Carrillo
Construcción Poteo Mesa Verde El Morro D-2	215/05	Bs. 66.232,14	Jhonny S. Pino Valdivieso
Construcción Muro de Contención Máx. Rodriguez	216/05	Bs. 119.032,93	"Empresa Constructora Rissiotti" Victor Hugo Rissiotti Velásquez
Construcción Muro de Ampliación Puesto de Salud Villa Santa Rosa Bajo Aranjuez	219/05	Bs. 41.931,25	Sebastián Camacho Ramirez

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Sr. Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Graciela Pinto-Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL